

Radicación: No. 938-2013
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Evelio Franco Téllez
Accionado: Casur



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

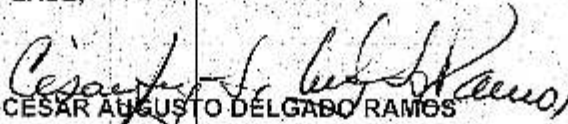
Ibagué, Siete (7) de Julio de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 0938-2013
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: EVELIO FRANCO TÉLLEZ
Demandado: CASUR

Se encuentra el proceso al Despacho con memorial presentado el 26 de Junio de 2015, por la Dra. Luisa Fernanda Laverde Gongora, en el que autoriza como Dependiente Judicial a la señorita LAURA MELISSA MARQUEZ LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.525.236 de Ibagué, aportando a la solicitud, constancia de expedida por la Universidad de Ibagué, en la que informa que la mencionada señorita cursó y aprobó la totalidad de asignaturas correspondientes al plan de estudios del programa de Derecho.

Conforme lo anterior, se autoriza a la señorita LAURA MELISSA MARQUEZ LOZANO como dependiente judicial, con las facultades establecidas en el Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 No. 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**